

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE OCHO (8) RAMPAS DE CARGA PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego es presentar las condiciones y características técnicas para el suministro, instalación y puesta en servicio de ocho (8) rampas de carga destinadas a la recarga rápida y simultánea de cuatro botellas de aire respirable, para su uso por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (S.P.E.I.S) de la Diputación Foral de Bizkaia.

El material se suministrará en perfecto estado, de acuerdo con las condiciones de este pliego y deberá consistir en equipos de primera marca del mercado y del reconocido prestigio en el mismo mercado, demostrada con sobrada solvencia técnica y años de experiencia.

Se incluye la instalación y puesta en marcha del equipo en las instalaciones destinadas para ello dentro de cada uno de los ocho (8) parques de bomberos de la Diputación Foral de Bizkaia.

El adjudicatario se compromete al cumplimiento de todas las indicaciones y procedimientos que, por razones operativas y de seguridad, resulten aplicables durante el periodo de vigencia del contrato.

Las omisiones o descripciones erróneas en este PPT de detalles manifiestamente indispensables para llevar a cabo el suministro, que por uso y costumbre deba ser realizado, no eximen al adjudicatario de la obligación de ejecutarlos.

2.- ALCANCE

El presente suministro deberá contemplar para cada uno de los **ocho (8) parques** de:

- Desmontaje y achatarramiento de cada una de las Rampas de Carga Existentes y entrega del Certificado correspondiente de chatarra emitido por la empresa homologada para ello.
- Suministro e instalación de rampa de carga de seguridad para el llenado de botellas de aire a 300 bar.
- Conexión del compresor existente con la rampa de carga de seguridad, mediante tuberías, racores y acoplamientos necesarios.
- Puesta en marcha del equipo para el uso del Personal del servicio.
- Realización de SEIS (6) sesiones de formación como mínimo de lunes a sábado en horario matinal, para los componentes del Servicio, donde se dará la formación teórica y aplicación práctica del uso del equipo suministrado, así como entrega de material formativo, manuales, etc tanto en soporte impreso como informático.
- Tramitación de la documentación para la legalización de la instalación delante del departamento de industria según la nueva ITC del RD809/2021.
- Entrega de la instalación y de la documentación entregada a industria con el certificado de presentación.

Además de lo recogido en este Pliego, todo el material a suministrar deberá satisfacer las normas generales y específicas que le afecte, deberá ser un material de contrastada calidad y fabricado por empresas especializadas.

El material ofertado estará de acuerdo con lo establecido en RD809/2021 y demás normativa de referencia para equipos de carga de aire respirable para bomberos, y deberá estar provistos del correspondiente marcado «CE» si es de aplicación y acompañados de la declaración «CE» de conformidad en caso necesario.



En relación con la prevención de riesgos laborales, se tendrán en cuenta los manuales de instrucciones del equipamiento y material auxiliar, de uso, de mantenimiento y limpieza, fichas informativas sobre riesgos asociados a las operaciones con el citado equipamiento, así como sobre las medidas de prevención y protección aplicables, estableciendo también las necesidades de instrucción para el personal que vaya a operar o intervenir y mantener los elementos referidos.

3.- DESCRIPCIÓN

3.1 Características técnicas de la rampa de carga rápida de seguridad

El armario blindado o rampa de carga rápida debe proteger al operario del riesgo de rotura de un grifo y de la explosión de una botella que se esté cargando en el interior de dicha rampa.

Estará construida con materiales de alta resistencia con el fin de soportar la onda expansiva de explosión de alguna de las botellas en la fase de carga de estas.

La rampa de carga de este pliego estará conectada al compresor existente en el Parque de Bomberos asignado por el S.P.E.I.S de la Diputación Foral de Bizkaia.

Rampa de carga de botellas de aire para proteger al usuario del riesgo de rotura de un grifo y/o de la explosión de una botella que se esté cargando en el interior de la rampa, así como de la onda expansiva mediante dos rejillas laterales que evacuarían dicha presión, con las siguientes características:

- Presión de trabajo máx.: 400 bar.
- N° de botellas a cargar simultáneamente: cuatro (4 botellas en configuración: 4 x 300 bar. Los conectores de llenado tendrán la purga integrada y antirretorno en el mismo conector según DIN477.
- Temperatura de servicio: +5°C a +45°C.
- Instalación: fija, anclada al suelo.
- Peso: máximo 450 Kg.
- Despresurización de los latiguillos antes de la apertura de puertas de acceso a las botellas.
- Tubos de la estación fabricados en acero inoxidable pulido, los racores de unión están fabricados en acero.
- Válvula de llenado manual Start (1) / Stop (0).
- Válvula de seguridad 330 bar integrada con certificado individual CE.
- Manorreductor 300/5 bar para el bloque de puertas correderas.
- 2 cierres de seguridad neumáticos para el cierre de seguridad de las puertas correderas, equipados con un manómetro y un manorreductor.
- Dispondrá de 2 manómetros de comprobación para operario, 1 para control de presión entrada compresor y 1 para presión de carga hasta 300 bar.
- Espacio de carga: Las botellas a cargar se colocarán de manera vertical y dispondrá de dos puertas correderas en horizontal, de manipulación manual aislando las botellas y latiguillos durante el llenado, siendo imposible su apertura durante el ciclo de llenado.
- La rampa de llenado está equipada con 4 salidas de presión compuesta cada una de ellas por latiguillo de llenado de 1 m de longitud PN 425 bar.

Además, debe contar con la declaración de Conformidad CE, certificación CE sobre válvula de seguridad y Certificado de prueba de explosión por empresa externa al fabricante.



3.2 Montaje e instalación

Previo al suministro de los equipos, el adjudicatario realizará, juntamente con el responsable del contrato, visita a cada uno de los Parques para el replanteo de las salas de carga para la adecuación por parte del S.P.E.I.S de la Diputación Foral de Bizkaia de cada una de ellas para garantizar la buena instalación de cada equipo entregado.

La ubicación de los equipos será la que establezca el S.P.E.I.S de la Diputación Foral de Bizkaia, en acuerdo con la empresa adjudicataria, donde se optimice el buen funcionamiento de los equipos detallados. Se posicionará el nuevo equipo siempre con el responsable del contrato.

La instalación deberá incluir la mano de obra, el suministro de los materiales necesarios la interconexión entre el compresor existente y la rampa de carga con completas garantías de funcionamiento. Se realizará con tubería de acero inoxidable de diámetro exterior de 8 x 1,5 mm de espesor, y constará de los siguientes elementos:

- A la salida del compresor se instalará un latiguillo de alta presión de 1 m.
- Tubería de acero inoxidable de calidad AISI 316L DIN 17458, Normativa ASTM A213/A269 AW, Grado TP 316L y para presión máximo de trabajo de 420 bar.
- Las uniones se realizarán con tuerca y bicono tipo 8s sin soldadura.
- En las instalaciones entre compresor y rampa de carga, se instalarán los siguientes elementos:
 - 1 ud. toma para manómetro calibrado con conexión rápida y sin necesidad de despresurización de la línea para su conexión.
 - 1 ud. manómetro con certificado de calibración, diámetro no menor de 63 mm. con glicerina y escala de 0 a 400 bar.
 - La sujeción de la tubería se realizará con grapas de 8 mm., con base metálica para 2 tornillos y 2 tacos de 8 mm., abrazaderas de plástico y tapa metálica.
 - Pequeño material necesario para la completa instalación.

Se comprobará la estanqueidad de la instalación.

Una vez realizada la puesta en marcha, se comprobará su correcto funcionamiento.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria, los gastos de transporte, así como la descarga de los materiales, traslado y colocación en el lugar fijado.

3.3 Capacitación del personal

El adjudicatario dedicará como mínimo y por cada instalación, **seis (6) jornadas** de 2 horas para la instrucción del personal que el servicio considere oportuno en una semana de lunes a sábado en horario matinal, con los siguientes aspectos:

- Funcionamiento del compresor y rampa de carga.
- Inspección visual de la válvula y botella, así como vigencia de la revisión periódica y vida útil de la botella a cargar.
- Procedimiento de carga de las botellas de aire respirable.
- Prescripciones de Seguridad para el manejo de la rampa de carga.
- Mantenimiento básico por realizar.



Es obligatorio que la empresa adjudicataria entregue para la formación un manual a cada alumno, la presentación del curso y que muestren con calidad el funcionamiento de cada uno de los equipos. Estos manuales se entregarán al S.P.E.I.S de Diputación Foral de Bizkaia tanto en soporte informático como impreso. Estarán escritos en cualquiera de los idiomas oficiales de la comunidad autónoma vasca y servirán para la formación futura del personal.

El S.P.E.I.S de la Diputación Foral de Bizkaia fijará las fechas de celebración del curso comunicándolo con una antelación mínima de 15 días

A la finalización de sendas instrucciones, la empresa adjudicataria hará entrega de un certificado acreditativo de la misma, haciendo constar las horas impartidas y su aprovechamiento.

Todos los gastos propios de cada curso, personal docente, medios audiovisuales, así como el material didáctico y documentación para cada uno de los asistentes serán por cuenta del adjudicatario y acreditaciones.

3.4 Legalización de la instalación

Los equipos instalados y material de repuesto suministrado dispondrán de las homologaciones necesarias (RD 809/2021) para los dispositivos de recarga de aire respirable, así como todas las normativas que le sean necesarias para la certificación.

La empresa adjudicataria realizará todos los trámites necesarios para la legalización de la nueva instalación ante el Departamento de Industria de la Comunidad Autónoma como centro de recarga, así como su inscripción en el correspondiente registro.

3.5 Documentación a entregar

3.5.1 Documentación técnica a entregar una vez finalizada la instalación:

- a. Ficha Técnica detallada de los equipos a suministrar.
- b. Certificado de conformidad de los equipos a suministrar.
- c. Certificado de Empresa Externa al fabricante donde se presenten las pruebas de explosión de la rampa de carga de seguridad a suministrar.

3.5.2 Documentación técnica a entregar con el suministro:

- a. Manual de instrucciones, operación y funcionamiento de los equipos.
- b. Manual de servicio y mantenimiento de todos los equipos.
- c. Listado de recambios detallado.
- d. Certificado de garantía del equipo suministrado.
- e. Dirección y teléfono de contacto del adjudicatario y de la empresa fabricante.
- f. Certificado CE de conformidad del equipo suministrado.
- g. Memoria técnica suscrita por la empresa instaladora, según la ITC EP5, en las que se describan las instalaciones y el cumplimiento de las medidas de seguridad indicadas en el Capítulo IV de la ITC EP5. Que podrá ser la copia de la memoria técnica que se entregue al Departamento de industria de la Comunidad Autónoma, siempre que aporte toda esta información solicitada.
- h. Certificado de Instalación realizada suscrito por empresa instaladora de los equipos a presión de acuerdo con la ITC EP5.
- i. Certificado del personal instruido.
- j. Manual de procedimiento de carga de botellas de aire respirable.



- k. Certificado de inspección emitido por el Organismo de Control OCA.
- l. Justificante de inscripción en el registro de establecimientos industriales.

Toda la documentación Técnica que deberá entregar la empresa adjudicataria será en cualquiera de los idiomas oficiales de la comunidad autónoma vasca.

4.- GARANTÍA Y SERVICIO POST VENTA

La garantía será de **36 meses** a partir de la fecha de recepción previa emisión de la certificación de puesta en marcha de la instalación, y entrega de toda la documentación referente a la instalación y mantenimiento de la misma, así como copia de los registros entregados en Industria para obtener el último documento tras la legalización, como es la inscripción en el registro correspondiente, es decir, se deberá tener la autorización de los ocho (8) Centros de Recarga, y se deberá disponer como mínimo de la copia de la solicitud en el registro correspondiente de los mismos.

La adjudicataria se comprometerá a garantizar el equipamiento, componentes, elementos y los equipos auxiliares que haya suministrado, contra toda deficiencia de funcionamiento o avería, imputable a defectos de fabricación o de concepción de los sistemas tanto de los elementos por él construidos como de los que haya subcontratado.

La adjudicataria al emitir el certificado de garantía deberá incluir:

- Obligaciones del proveedor
- Duración de la garantía
- Procedimientos de prestación de garantía
- Causas de exclusión si las hubiera.

Los fabricantes del equipamiento y sus componentes más notables ofertados deberán disponer de un servicio de posventa para cubrir los siguientes aspectos si el S.P.E.I.S de la Diputación Foral de Bizkaia lo contrata a futuro: revisiones de mantenimiento, suministro de repuestos y prestar la asistencia técnica necesaria para que el servicio pueda garantizar el buen estado del equipamiento durante su vida útil.

Se incluirá una tabla con las operaciones periódicas de mantenimiento del equipamiento recomendadas por el fabricante que se deben realizar y su periodicidad.

La empresa adjudicataria se compromete a suministrar los repuestos que sean necesarios para el mantenimiento del equipo hasta un plazo no inferior a 20 años a partir de la firma del contrato, así como la realización de las revisiones periódicas recomendadas por el fabricante.

El licitador incluirá en su oferta el **mantenimiento preventivo** de los equipos detallados en este PPT por un periodo de **TRES (3) AÑOS**.

Se adjuntará a la oferta Declaración Responsable de la empresa licitadora.



4.- CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de las rampas de carga comprende el suministro, recepción, instalación y puesta en marcha de estas, incluyendo su correspondiente certificación. Asimismo, deberá entregarse toda la documentación relativa a la instalación y mantenimiento, junto con copia de los registros entregados en Industria para la obtención de la documentación final tras la legalización, como es la inscripción en el registro correspondiente, es decir, se deberá tener la autorización de los ocho (8) Centros de Recarga, y se deberá disponer como mínimo de la copia de la solicitud en el registro correspondiente de los mismos.

5.- PERSPECTIVA DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución 2 del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

